



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 –Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICIÓN UOA N° 9 /2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 202/2016, la Disposición UOA N° 5/2018, el Expediente MPT0009 7/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, en virtud de lo previsto en el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2018, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de esta Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) inició las gestiones pertinentes para la adquisición de electrodomésticos, conforme al relevamiento realizado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, con el objeto de satisfacer los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, por el Expediente MPT0009 N° 7/2018 tramitó la Contratación Menor N° 6/2018 para la adquisición de electrodomésticos para dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por Disposición UOA N° 5/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente licitación pública, con conformidad de la Señora Asesora General a través de la Secretaría Privada, y la intervención técnica del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el presente llamado a contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que se cursaron las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas a las firmas MOGHAMES JUAN MANUEL, EDIT ALICIA VILLARI, ICAP S.A., TRIADA TEC S.R.L. y FRAVEGA S.A.C.I. e I., asimismo se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, para que realice el control concomitante del proceso.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2018, de fecha 12 de julio de 2018, que obra a fs. 86/87, se recibieron cinco (5) ofertas, pertenecientes a las firmas MOGHAMES JUAN MANUEL, EDIT ALICIA VILLARI, ICAP S.A., AMERICANTEC S.R.L. y FRAVEGA S.A.C.I. e I.

Que se dio intervención al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y en virtud del análisis realizado de las ofertas presentadas, recomienda la ampliación y/o modificación de las especificaciones técnicas de dicho Pliego, para oportunamente proceder a un nuevo llamado, a los fines de contemplar todas las variables posibles para una adecuada selección del equipamiento que satisfaga las necesidades del Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 –Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, posteriormente tomó intervención esta Unidad Operativa de Adquisiciones, que luego de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas que abarcó aspectos técnicos, jurídicos y económicos, mediante dictamen de fs. 517/520, aconseja dejar sin efecto el presente procedimiento, en uso de las prerrogativas que otorga la legislación vigente, conf. Artículo 84 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, que establece que, *"...los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes..."*.

Que cabe mencionar que el llamado a licitación no constituye una propuesta de contrato, sino simplemente una invitación a realizar oferta, entre las cuales se podrá seleccionar aquella que resulte más conveniente para el Ministerio Público Tutelar, y aún después del llamado, la Administración no se encuentra obligada a contratar con algún oferente, por lo que puede dejar sin efecto el proceso de contratación ya sea por ofertas inadmisibles, inconvenientes o por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que, la Administración debe velar por la legalidad del procedimiento de selección, y en el caso de advertir que se deben cambiar las condiciones sobre las cuales se elaboraron los Pliegos de Bases y Consideraciones Particulares y Especificaciones técnicas, atento a la inconveniencia de adquirir los insumos que al efectuar el llamado constituyeron el objeto de la contratación, debe proceder sin más trámite a dejar sin efecto el procedimiento, en la etapa precontractual, en uso de la prerrogativa que le concede el artículo mencionado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en virtud de que el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa precontractual y que existen circunstancias concretas que fundamentan la decisión de la Administración, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la presente contratación haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga a la Administración.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa ha tomado conocimiento de todo lo actuado en la presente.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad procede a realizar la correspondiente desafectación presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Contratación Menor N° 6/2018 tendiente a la adquisición de electrodomésticos para dependencias del Ministerio Público Tutelar, que tramita por el Expediente Administrativo MPT0009 7/2018, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Artículo 2.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de 2018

27 de Agosto
CÉCILIA DE VILLAFRANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.